



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Salud del Niño



"Decenio de la Igualdad de
Oportunidades para Mujeres y
Hombres"

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Arim. HUGO ZENA ZENA
Jefe de la División de Gestión y Desarrollo
de Recursos Humanos - Oficina de Personal

Nº495-2024-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 28 de mayo de 2024

VISTO:

El Expediente con Registro Nº 7350-2024/OP-6723-2024/ABYP-717-2024, que contiene el Oficio Nº 013341-2024-DPR-ONP de fecha 18 de abril de 2024, e Informe Nº 001263-2024-DPR.IF-ONP, de fecha 18 de abril de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa Nº 774-2018-INSN-OP, de fecha 18 de octubre de 2018, se resolvió.- reconocer a favor de doña **Orfelina HUAMANI JACOBO VDA DE QUISPE** identificada con DNI Nº 06829942 con el cargo de Técnica en Enfermería II Nivel Remunerativo STA, Pensión de Cesantía Provisional a partir del 20 de setiembre de 2018, por la suma ascendente a SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 54/100 SOLES (S/ 734.54) mensuales que es el 90% de S/ 816.15 Soles, que como probable pensión de cesantía correspondería percibir cuando se reconozca la pensión de cesantía definitiva, el citado monto ha sido calculado en base a las 12 últimas remuneraciones pensionables que percibía al mes de agosto 2013;

Que, con Resolución Nº 0000002266-2019-ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha **19 de junio de 2019**, la Oficina de Normalización Previsional – ONP.- **Resuelve declarar procedente y reconoce el derecho a Pensión de Cesantía** a doña **Orfelina HUAMANI JACOBO VDA DE QUISPE**, a partir del 20 de setiembre 2018 con el cargo de Técnica en Enfermería II Nivel Remunerativo STA, acreditando 45 años, 08 meses y 08 días de servicios pensionables en el régimen del Decreto Ley Nº 20530;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 561-2022-INSN-OP de fecha **09 de setiembre de 2022**, se resuelve reconocer a favor de doña **Orfelina HUAMANI JACOBO VDA DE QUISPE**, con DNI Nº 06829942, en el cargo de Técnica en Enfermería II Nivel Remunerativo STA, **pensión de cesantía definitiva** a partir del 20 de setiembre 2018, por la suma de SEISCIENTOS QUINCE CON 15/100 SOLES (S/ 615.15) en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución 0000002266-2019-ONP/DPR.GD/DL 20530;

Que, según Oficio Nº 013341-2024-DPR-ONP de fecha 18 de abril de 2024, que contiene el Informe Nº 001263-2024-DPR.IF-ONP, de fecha 18 de abril de 2024; de la Oficina de Normalización Previsional- ONP, informa sobre la contravención a las normas, que a partir de la vigencia del **Decreto Supremo Nº 282-2021-EF** de fecha **17 de octubre de 2021**, la Oficina de Normalización Previsional -ONP, es competente para emitir el acto administrativo que determine la liquidación y cálculo del monto de las pensiones, devengados y de los intereses legales; por consiguiente, la Resolución Administrativa Nº 561-2022-INSN-OP, carece de validez, como acto administrativo por haberse emitido sin estar revestido de la competencia que lo amerita, además por carecer de eficacia al haber sido emitido con posterioridad a la fecha de Resolución de la ONP; por lo que resulta necesario dejar sin efecto dicho acto administrativo contenido en la citada Resolución;

Que, mediante Informe Nº424-UG/Nº354-ABYP-INS-2024 de fecha 27 de mayo de 2024, del Área de Beneficios y Pensiones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, informa que, cómo se puede apreciar, la Resolución Nº 0000002266-2019-ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha **19 de junio de 2019** de la Oficina de Normalización Previsional –ONP, declara procedente la pensión definitiva de cesantía, por lo que el Instituto Nacional de Salud del Niño emite la Resolución Administrativa Nº 561-2022-INSN-OP de fecha 09 de setiembre de 2022; posteriormente con **fecha 17 de octubre del 2021** entra en vigencia el **Decreto Supremo Nº 282-2021-EF** donde determina que la ONP, es competente para emitir el acto administrativo donde determine la liquidación y cálculo del monto de las pensiones devengados y de los intereses legales; asimismo según el Informe Nº 001263-2024-DPR.IF-ONP, de fecha 18 de abril de 2024, la Oficina de Normalización



Previsional -ONP, concluye y recomienda la NULIDAD de la Resolución Administrativa N° 0561-2022-INSN-OP emitida el 09 de setiembre de 2022, concluyendo dejar sin efecto la citada Resolución, por los argumentos expuestos;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, y;

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal, de la oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 561-2022-INSN-OP de fecha 09 de setiembre de 2022, de Pensión Definitiva de Cesantía, en cumplimiento a lo ordenado por la Oficina de Normalización Previsional – ONP mediante Informe N° 001263-2024-DPR.IF-ONP, correspondiente a doña **Orfelina HUAMANI JACOBO VDA DE QUISPE**, con el cargo de Técnica en Enfermería II Nivel Remunerativo STA, por las razones expuestas en la parte considerativa de la precitada Resolución.

Artículo 2°.- Remitir la presente Resolución Administrativa a la Sub Dirección de Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional – ONP, para su conocimiento y demás fines.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL

Mg. **BELLY DIAZ VELA**
JEFE OFICINA DE PERSONAL
C.O.P.A.A.D. N° 2052

BDV/HEZZ/CEBM/rb

Distribución:

Remuneraciones	()
Área de Legajos	()
Área de Beneficios	()
Secretaría de Personal	()
Interesado (a)	()
Estadística e Informática	()
UCPyPA	()